

la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado Pinturas de Reformas e Interiores S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

34W-4833

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 48/2021. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420190001567.

De: Don Julián Flores Domínguez.

Abogado: María de los Remedios Fernández Narbona.

Contra: La Inglesa Andaluza S.L.U., La Inglesa Sevillana S.L.U., Por su Sitio S.L. y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 48/2021 a instancia de la parte actora don Julián Flores Domínguez contra La Inglesa Andaluza S.L.U., La Inglesa Sevillana S.L.U., Por su Sitio S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 28 de mayo de 2021 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo: Declarar a los ejecutados La Inglesa Andaluza S.L.U. y Por su Sitio S.L., en situación de insolvencia por importe de 17.109,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado La Inglesa Andaluza S.L.U., La Inglesa Sevillana S.L.U. y Por su Sitio S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

34W-4857

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la «convocatoria pública de Premio Joven a la Cultura Científica 2021, a través de la Delegación de Juventud (Servicio de Juventud)», cuya finalidad es fomentar; promocionar; reconocer; premiar y dar a conocer la labor investigadora de la juventud sevillana así como mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

BDNS (Identif.): 578323.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578323>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán aspirar a estos premios los/as jóvenes investigadores/as cuyas edades estén comprendidas entre los 16 y los 30 años, debiendo tener los 16 años cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de las solicitudes a esta convocatoria y 31 años sin cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria.

Los/as participantes/as deberán estar en cualquiera de las siguientes situaciones:

Cursar estudios durante el año 2021, en centros educativos de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior en Sevilla y provincia.

Cursar estudios durante el año 2021 en universidades de Sevilla y provincia o haber cursado estudios en universidades de Sevilla y provincia.

Estar vinculado con centros de estudios o investigación durante el curso 2021, ubicado en Sevilla y provincia.

Con el objetivo de promover la participación de candidatas, a las que tengan hijos/as a su cargo, se les aplicará una ampliación del rango de edad de un año por cada hijo/a. Para ello, en su caso, deberán acreditar esta condición, adjuntando una fotocopia del libro de familia a la documentación solicitada.

No podrán participar en esta convocatoria:

Los trabajos de investigación de la modalidad A, que hayan obtenido premios en ediciones anteriores o en otras convocatorias de premios públicas o privadas.

Los/las premiados/as en ediciones anteriores en la modalidad B y C, siempre que participen en la misma modalidad por la que fueron premiados/as.

Segundo. *Objeto:*

El objeto y finalidad de estos premios son:

Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.

Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.

Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana en cualquier área que suponga una mejora en el bienestar social y la salud.

Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los trabajos que estén llevando a cabo, y que por tanto, sean de especial interés para los/las premiados/as.

Difundir y valorizar la labor investigadora de la juventud sevillana, en general, y la de los/las premiados/as, en particular.

Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. *Cuantía:*

La concesión de la subvención atenderá a criterios objetivos y estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021, estando previsto que se destine a la presente Convocatoria una cantidad de 18.000,00 €. Se establecen los siguientes premios por modalidades:

Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora: Se concederán dos premios consistentes en 1.000 euros cada uno y una estancia formativa de las personas premiadas en esta modalidad durante dos semanas en periodo estival, en alguno de los Institutos de Investigación dependientes de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Sevilla o alguna provincia del territorio andaluz, con el fin de conocer la actividad y el funcionamiento de un centro de investigación (gastos de alojamiento, manutención y seguros con los límites establecidos en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Juventud, y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. CSIC, 2021), para alumnos/as matriculados/as en Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior, por trabajos de investigación básica o aplicada.

Los trabajos de investigación se podrán presentar de forma individual o grupal, sin que pueda exceder el número de coordinadores/as el número de alumnos/as que lo presenten. En el caso de que éste fuese grupal, se nombrará un/a representante del grupo que será la persona que recibirá el premio. Los proyectos de esta modalidad deben ser originales e inéditos, no pueden haberse presentado a otras convocatorias de premios.

Modalidad B) Premios a Investigaciones de Grado y Posgrado sin título de Doctor/a: Se concederán dos premios, de 4.000 euros cada uno, a estudiantes de grado o posgrado (incluidos los estudiantes de doctorado), titulados/as de Grado o Posgrado en una Universidad de Sevilla y provincia o titulados de Grado o Posgrado de cualquier universidad de ámbito nacional y vinculado con un centro de estudio o investigación ubicado en Sevilla y provincia, por los trabajos de investigación realizados antes de la fecha de la finalización del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria. Un premio se destinará a los trabajos de investigación del ámbito de las ciencias humanas y sociales, y el otro, a los del ámbito de las ciencias experimentales. Sólo podrá presentarse un trabajo de investigación.

Modalidad C) Premios a Investigadores/as Doctores/as: Se concederán dos premios, de 4.000 euros cada uno, a investigadores/as con título de Doctor/a por la Universidad de Sevilla y provincia o investigadores con título de Doctor/a por cualquier universidad de ámbito nacional y vinculado con un centro de estudio o investigación ubicado en Sevilla y provincia, por los trabajos de investigación realizados antes de la fecha de finalización del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria. Un premio se destinará a los trabajos de investigación del ámbito de las ciencias humanas y sociales, y el otro, al ámbito de las ciencias experimentales. Sólo podrá presentarse un trabajo de investigación.

Para los/las premiados/as de los apartados B y C, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas asumirá los gastos de inscripción en el próximo Congreso Nacional de su especialidad, siempre que realicen la presentación de su investigación (gastos de inscripción con los límites establecidos en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Juventud, y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. CSIC, 2021). Los/las premiados/as acreditarán tales gastos y la representación de su investigación conforme sea requerido por el C.S.I.C de acuerdo a la normativa aplicable por esta Entidad.

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas organizará una serie de conferencias de todas las personas premiadas en la Casa de la Ciencia de Sevilla sobre sus investigaciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincial hasta el 15 de octubre de 2021.

En Sevilla a 30 de julio de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, Juan Antonio Barrionuevo Fernández.

8W-6819

SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021, el expediente de modificación presupuestaria Expte: 425/21. (005/21) correspondiente al presupuesto del ICAS, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, sito en plaza San Francisco número 19, 4.ª planta, y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

La modificación presupuestaria aprobada inicialmente es la siguiente:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del ICAS (005/21) mediante suplemento de crédito, por un importe de 200.000,00 €, según la siguiente distribución:

FINANCIACIÓN

Incremento presupuesto de ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
40000	«Del Ayuntamiento para atenciones corrientes»	200.000,00 €

Suplemento en presupuesto de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
90000-33406-22609	Actividades Culturales. Programa Flamenco	100.000,00 €
90000-33000-22111	Suministros material fungible	100.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 28 de julio de 2021.—El Secretario General P.D. La Jefa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, Silvia Martínez Alonso.

8W-6715

SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021, el expediente de modificación presupuestaria Expte: 365/21. (004/21) correspondiente al presupuesto del ICAS, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, sito en plaza San Francisco número 19, 4.ª planta, y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.